DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19804
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5422713

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de septiembre de 2023	**HORA:**	19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 38A Sur No. 8 - 59	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:**	X:97002.41 Y:96377.69				
BARRIO:	Urbanización Managua	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²				
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	14				
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	10	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0008HWMR	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50501				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto no modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervención parcial del predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que estén en competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto no modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el predio de la Calle 38A Sur No. 8 - 59, corresponde al Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 431 del 05 de mayo de 1975, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona donde se ubica la vivienda evaluada, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se encuentra que, para la zona en estudio, se ha emitido documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12477	Octubre de 2018
DI-18338	Noviembre de 2022
DI-18831	Marzo de 2023

Desde el año 2018, se han realizado verificaciones al talud de corte en roca de tendencia vertical con una altura variable entre 0.5 m y 3.0 m, ubicado hacia el costado noroccidental de la vivienda de la Calle 38A Sur No. 8 – 59 (edificación de dos niveles en mampostería parcialmente confinada), el cual cuenta hacia la parte alta con unas escalinatas peatonales y una cuneta para drenaje de aguas de escorrentía superficial. Mediante el DI-12477 de 2018, se describe que el mencionado talud presentó desprendimientos menores de material que no generaron daños en la vivienda ni en las escalinatas y

cuneta mencionadas. Se recomendó a la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud inspeccionado.

Para el año 2022 nuevamente el talud presentó un desprendimiento de suelo (arenisca meteorizada), que involucró un volumen cercano a los 2 m³, el cual se depositó hacia la parte baja del talud, sobre un pasillo peatonal que lleva a la entrada del apartamento del segundo nivel de la edificación del predio de la Calle 38A Sur No. 8 - 59. Sobre el mencionado talud de corte se evidenció una porción cercana a 1 m³ de suelo suelto con posibilidad de caída; dado el compromiso en la funcionalidad del pasillo y el acceso al apartamento del segundo nivel de la edificación, se recomendó la restricción de uso del pasillo o sendero peatonal mediante formato de Restricción No. 9540 y la evacuación del apartamento en comento mediante formato de Evacuación No. 9538 del 11/11/2022.

En marzo de 2023, se realiza visita al sector y no se identifica un cambio significativo en la estabilidad de la zona con respecto a la evaluación realizada en noviembre de 2022, se evidencia que la recomendación relacionada con la implementación de medidas de estabilización, así como las recomendaciones de restricción y de evacuación generadas en noviembre 2022 no han sido acogidas, por lo que, mediante el DI-18831 se reiteran dichas recomendaciones dadas en el DI-18338 de 2022.

7. LOCALIZACIÓN

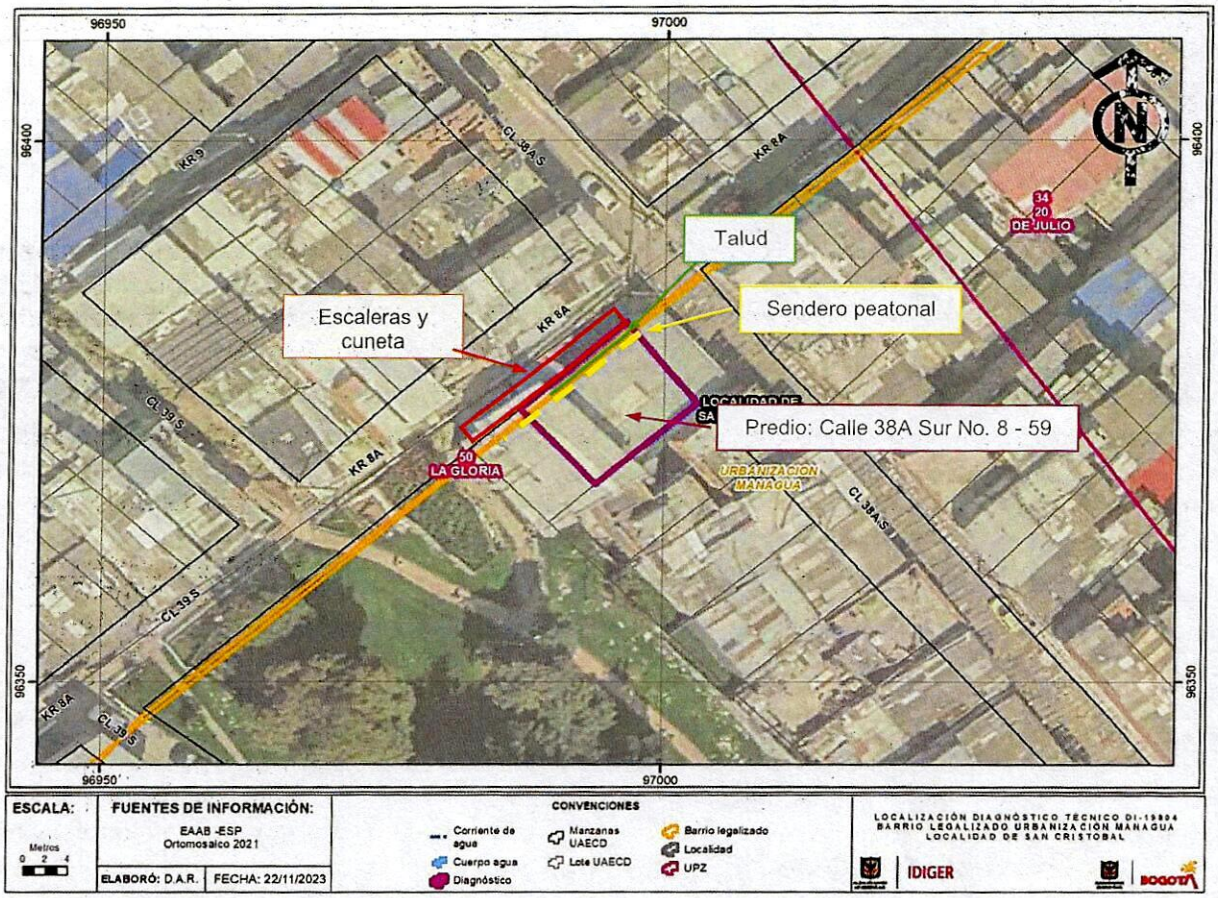


Figura 1. Sector inspeccionado, en el Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 13 de septiembre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita de inspección al sector contiguo al predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, correspondiente a una zona con una pendiente cercana a los 25°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, con adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas de la ladera las viviendas del sector han sido acomodadas de forma escalonada, por lo que, para su infraestructura de acceso se han implementado taludes de corte y/o relleno con medidas de contención al parecer con muros en mampostería y/o piedra pegada y escasos sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.



Foto 1. Vista del sector aledaño al predio Calle 38A Sur No. 8 – 59. Septiembre 2023.

Al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59 (Ver fotografía 1), en la base de un talud de corte de aproximadamente 2 metros de altura, se localiza un pasillo peatonal de acceso a uno de los apartamentos del segundo nivel del predio (apartamento con recomendación de evacuación y pasillo/sendero con recomendación de restricción de uso en DI-18338 de 2022) y en la parte alta del talud, se localizan las escaleras y cuneta que conforman la vía peatonal de la Carrera 8A; en el momento de la inspección, respecto al DI-18831 (03/2023) no se identifican cambios significativos en la exposición del talud de corte colindante con la vivienda, manteniéndose el depósito de suelo en la base del talud y la exposición de la estructura de las escaleras que podría generar un riesgo de socavación del material de conformación de dichas escaleras, adicionalmente, se observan al parecer escombros dispuestos sobre el material depositado del talud (Ver fotografía 2 a 5). Se observa que, el plástico de protección y cinta de peligro puesto por la alcaldía local en marzo 2023 como medida preventiva de mitigación al talud, se encuentra deteriorado. (Ver fotografía 9 a 14).

Es evidente que las recomendaciones dadas por el IDIGER en cuanto a la implementación de medidas de mitigación del talud, así como la recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda de la Calle 38A Sur No. 8 – 59 y la recomendación de restricción de uso el pasillo peatonal de la Carrera 8A, no han sido acogidas.



Fotografía 2. Vista del sector donde se presenta el deslizamiento de suelos en el predio. **Marzo de 2023.**



Fotografía 3. Vista del sector donde se presenta el deslizamiento de suelos en el predio**. Septiembre 2023**

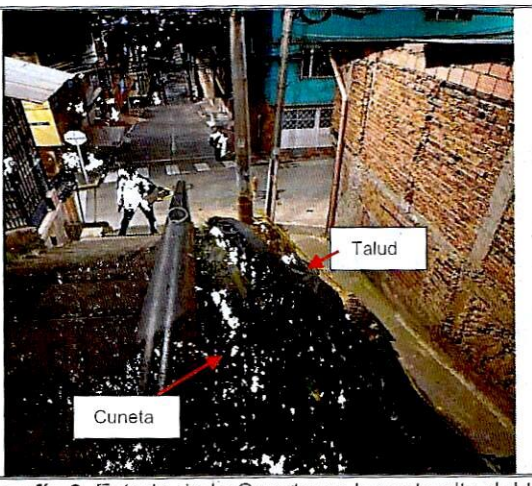


Fotografía 4. Talud de corte ubicado al costado noroccidental de la vivienda**. Septiembre 2023**



Fotografía 5. Disposición de escombros sobre material del talud.

Se verifica el estado de la cuneta de mortero que se ubica sobre el talud, evidenciando que presenta desprendimiento respecto al bordillo de concreto del muro de contención que sostenía el talud, algunas fisuras menores a 0.5mm de abertura, crecimiento de materia vegetal y basuras acumuladas. (Ver fotografía 6).



Fotografía 6. Estado de la Cuneta en la parte alta del talud

9. POSIBLES CAUSAS:

Los desprendimientos de material desde el talud de corte ubicado al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59 en el Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal, al parecer continúan relacionados con el proceso de meteorización del material que conforma el mencionado talud, situación que a su vez se pudo ver favorecida por la carencia de mecanismos de protección de talud y filtración de aguas desde la cuneta aledaña.

10. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la vivienda evaluada, en el Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Calle 38A Sur No. 8 - 59	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Se mantiene la afectación en el pasillo peatonal de acceso al apartamento del segundo nivel de la vivienda de la Calle 38A Sur No. 8 – 59 por acumulación del material desprendido desde el talud de corte aledaño y material con posibilidad de caída. Ausencia de mantenimiento en canaleta de drenaje de aguas superficiales ubicada en la parte alta del talud de corte localizado al costado noroccidental de la vivienda de la Calle 38A Sur No. 8 – 59.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del talud de corte ubicado al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, en el Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal, y a la reparación de la cuneta afectada en la parte alta del talud, es posible que continúen presentándose desprendimientos de material, con respecto a los antecedentes. Situación que continuaría afectando el acceso seguro al apartamento del segundo nivel de la edificación de la Calle 38A Sur No. 8 – 59 y que a su vez de forma progresiva podría generar mayor daño en la cuneta mencionada y eventualmente favorecer la presencia de daños en las escaleras aledañas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localiza el predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, en el Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal. Acción adelantada el día 13 de septiembre de 2023.

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural general de la edificación ubicada de la Calle 38A Sur No. 8 - 59, en el Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron, así mismo no se identifica un cambio significativo en la estabilidad de la zona con respecto a la evaluación realizada en noviembre de 2022 y marzo 2023. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten afectaciones sobre los elementos que las conforman, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La funcionalidad del pasillo/sendero peatonal público ubicado al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, y que permite el acceso al apartamento del segundo nivel de la vivienda, continúa comprometida en la actualidad por el material desprendido desde el talud de corte aledaño, que obstaculiza el paso por dicho pasillo-, así como por el material suelto evidenciado en la cara del talud que podría desprenderse; situación que impide el paso seguro hacia el apartamento mencionado.

- La habitabilidad del apartamento del segundo nivel de la vivienda de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, continúa comprometida en la actualidad, dado que el pasillo peatonal público que permite el ingreso a éste se encuentra afectado por el movimiento en masa local evidenciado en el talud de corte aledaño, que impide el paso seguro hacia el apartamento.

- Actualmente, el adecuado funcionamiento de la cuneta ubicada en la parte alta del talud de corte localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, se encuentra afectado ya que las condiciones observadas permiten la filtración de aguas hacia el terreno donde se apoya.

- La estabilidad y funcionalidad de las escaleras peatonales que conforman la vía peatonal de la Carrera 8A, al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59 en el barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa local evidenciado sobre el talud de corte aledaño.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones emitidas los diagnósticos técnicos DI-12477, DI-18338 y DI-18831 en lo relacionado con:

- A los responsables y habitantes del apartamento del segundo nivel de la vivienda de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, en aplicación al principio de precaución y de conformidad con la misionalidad de la Institución, acoger la recomendación de evacuación del apartamento, con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad del talud de corte aledaño al predio que permita un ingreso seguro a la unidad habitacional.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que garanticen la restricción de uso del pasillo de acceso peatonal público ubicado al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, hasta que se adelanten las acciones de intervención para la estabilización del talud de corte aledaño y el paso seguro por este pasillo peatonal.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones que garanticen la estabilidad del talud de corte ubicado al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 - 59 , en el Barrio Urbanización Managua de la Localidad San Cristóbal, con el acompañamiento de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos del caso, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/ licencias de ser necesario.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a la realización de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de la cuneta inspeccionada y ubicada en la parte alta del talud localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59, que le devuelvan la adecuada funcionalidad de dicho elemento hidráulico, con el apoyo de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos del caso, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/ licencias de ser necesario.

- A la Alcaldía Local San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 38A Sur No. 8 – 59; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la

integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Angela Rodríguez Angela Ibeth Rodriguez Toro Ingeniero Civil – Contratista
Revisó
Firma: Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático